

MERCADO ELECTRÓNICO DE GAS (MEG) S.A.

<p>CIRCULAR 94/07 MECANISMO DE ASIGNACION DE GAS NATURAL PARA GNC – SUBASTA MAYO 2007 – CANCELACION RONDA ESTACIONAL</p>
--

Buenos Aires, 9 de mayo de 2007

Habiéndose recibido de la SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES (en adelante SSC) la Nota SSC 973/2007, cuya copia se adjunta a la presente, solicitando que la Subasta GNC prevista originalmente para el mes de abril y que efectivamente se llevará a cabo durante el presente mes de mayo, sea aplicable exclusivamente a los arreglos de suministro de carácter anual, el Directorio del Mercado Electrónico de Gas (MEG) S.A. (en adelante MEGSA), en su reunión del día de la fecha da curso al mencionado requerimiento, por lo que se dispone lo siguiente:

1. cancelar la ronda estacional que se hubiera habilitado en la cuarta aplicación del Mecanismo de Asignación de Gas Natural para GNC, a realizarse los días 14, 15 y 16 de mayo, manteniendo exclusivamente la ronda correspondiente a los arreglos de suministro de carácter anual,
2. mantener los requisitos, derechos y obligaciones de las diferentes partes involucradas, tal como fueran establecidos en la Circular MEGSA 83/07 (T.O. 86/07), dejando sin efecto las eventuales referencias a la subasta estacional que aquella pudiera contener.
3. confirmar la aplicación de la operatoria descrita en la Circular MEGSA 84/07,
4. mantener las fechas y horarios previstos en la Circular MEGSA 93/07, es decir, lunes 14, martes 15 y miércoles 16 de mayo, de 10 a 18, considerando como receso el lapso que media entre las 18 de un día de negociación y las 10 del día siguiente,
5. informar que, tal como lo indica la Nota SSC 973/2007, la cancelada subasta estacional se llevará a cabo en oportunidad anterior a la entrada en vigencia del próximo período estival y de acuerdo con el calendario que la SSC solicite oportunamente,
6. ratificar que la vigencia de las asignaciones que surjan de la nueva Subasta anual, se inicia el 1 de junio de 2007 y finaliza el 30 de abril de 2008,
7. aclarar que la Nota SSC 973/2007 y la presente Circular no afectan las prórrogas automáticas de las relaciones comerciales de extensión anual cualquiera sea su origen y las estacionales surgidas de la Subasta de Septiembre de 2006, vigentes originalmente hasta el 30 de abril de 2007, y que fueron extendidas hasta el 31 de mayo de 2007, en los términos que se comunicaran en la Circular MEGSA 87/07 (T.O. 92/07).



Comisión de Planificación Económica
Administración Pública y Servicios
Presidencia del Consejo
Administración de Combustibles

PROCESO ADMINISTRATIVO

NOTA ASC Nº 000973

Referencia expediente Nº 0110265/00000 del Ramo del MPE/FPyS; Resolución de la SECRETARÍA DE ENERGÍA Nº 782 de fecha 12 de mayo de 2006, Nº 2020 de fecha 22 de diciembre de 2006 y Nº 278 del 29 de febrero de 2007.

BUENOS AIRES, 08 MAY 2007

SEÑOR PRESIDENTE DE
MEG S.A

Me dirijo a usted en relación al Expediente y la normativa de referencia, en particular en lo referido al cuarto evento de aplicación del "MECANISMO DE ASIGNACIÓN DE GAS PARA ESTACIONES DE GNC" que se llevará a cabo durante el mes corriente y continuando con la Nota SSC Nº 527/2007.

Al respecto, se informa que dicho evento debe restringirse a la asignación de arreglos de suministro de gas de carácter unitario, mientras que la asignación de arreglos de suministro de carácter estacional se llevará a cabo al momento de la entrada en vigencia del período estival, tal como está definido en la normativa de referencia.

X

Queda usted debidamente notificado.


CRISTIAN A. FOLINI
Subsecretario de Combustibles

MERCADO ELECTRÓNICO DE GAS
(MEG) S.A.
HORA
09 MAY 2007
.....
NO SIGNIFICA CONFORMIDAD